

APUNTES PARA LEER AL NEOLIBERALISMO

Javier Arzuaga M.

Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública UAEM

A mi madre

I.

En los últimos quince años vieron la luz un conjunto de acontecimientos que transformaron la fisonomía del mundo. No es necesario ser un observador muy agudo para percibir, al menos, dos de los procesos que articulan ese conjunto de eventos trascendentales:

1. El desmantelamiento de los aparatos que sirvieron de base para aquello que ha sido denominado el “Estado de bienestar”
2. El derrumbe de los órdenes sociales organizados en torno de economías centralmente planificadas.

En los albores de ese período de cambios contundentes, convergen, por un lado, la asunción de Ronald Reagan a la presidencia de los Estados Unidos de América y de Margaret Thatcher al gobierno de la Gran Bretaña, y, por el otro, la expansión y hegemonización de la visión neoliberal del mundo.

Quiero desechar cualquier posibilidad de discutir aquí el orden causal que debe establecerse entre estos elementos, así como dejar en claro que tampoco quiero insinuar que la asunción de Reagan y de Thatcher junto con la explosión del neo liberalismo sean las causas de la erosión del Estado de Bienestar ni de las economías centralmente planificadas. Lo que sí pretendo, independientemente del análisis de las causas, es afirmar que es evidente que a la visión estatista de los defensores del Estado de Bienestar y de los de la economía centralmente planificada, le siguió, con igual fuerza, la renovada visión societalista de los neoliberales, en un ambiente político que se antojaba favorable para la expansión de dichas ideas.

Así, en poco más quince años, no sólo Reagan y Thatcher saturaron los oídos del mundo con el “nuevo evangelio”, sino que poco a poco los liberales moderados, los populistas, los socialdemócratas, y hasta lo más selecto de la dirigencia de los partidos comunistas de la Europa oriental, se volvieron fieles devotos de la buena nueva.

Ante ello surge inmediatamente la pregunta ¿por qué tanto? ¿En dónde reside la superioridad de ésta teoría que es capaz de convertir incluso a aquellos que se suponían “perdidos para siempre”?

Por lo dicho, este ensayo tiene la intención de analizar de manera crítica algunos de los elementos esenciales que constituyen la cosmovisión del neoliberalismo con el fin de dar respuesta a los interrogantes planteados. Para ello me he propuesto revisar un grupo de tres autores al que considero la expresión teórica más acabada de tal corriente política, a saber: Hayek, Nozick y Buchanan.

En cuanto al método de exposición, presentaré la propuesta de estos autores a partir de siete tesis fundamentales. Si bien el contenido de estas tesis se basa en lo afirmado por alguno de los tres autores mencionados en primer término, tomadas en conjunto configuran una imagen bastante acabada esa la propuesta global.

II

PRIMERA TESIS: *La propiedad privada y la libertad como fundamento*

De acuerdo con Hayek, toda sociedad constituye órdenes a partir de un proceso continuo de evolución. La evolución hacia una sociedad moderna tuvo su punto de partida en el reconocimiento de la propiedad privada así como en la aceptación de la libertad para disponer de ella.

Históricamente, esa evolución se produjo, para este autor, con la superación del aislamiento y de la falta de comunicación entre comunidades distantes. El primer vínculo entre ellas se alcanzó a través del comercio a distancia. Ese salto evolutivo sólo fue posible en la medida en que las comunidades reconocieron la libertad para que sus miembros pudieran disponer de la información que se encontraba a su alcance. Por lo cual, ese orden, “basado en la integración de esfuerzos orientados al logro de una pluralidad de metas individuales” (1), fue posible gracias al concurso de la propiedad privada.

La convergencia de la propiedad privada y de la libertad individual, prosigue Hayek, dotaron al individuo de la capacidad para decidir autónomamente sobre el uso dado a los bienes (2), lo cual se constituyó en la condición insustituible no sólo para el comercio sino también para la aparición de amplios y coherentes esquemas de interacción humana.

SEGUNDA TESIS: la sociedad como orden espontáneo y extenso (o la sociedad como mercado)

Hayek supone que las normas que promueven la formación de estructuras que poseen la capacidad de auto organizarse tienen un carácter espontáneo. Este macro-orden espontáneo se alcanza a partir de decisiones tomadas a nivel individual.

La actividad comercial, decisiva para la aparición de órdenes extensos, promovió la cooperación entre foráneos y aceleró el abandono de la solidaridad directa, por lo que “determinados individuos pudieron, así, liberarse de las restricciones de comportamientos impuestas por la pequeña comunidad” (3).

Para constituir este orden, los sujetos dispusieron de la información que tenían a su alcance. Dado el conjunto de informaciones fragmentarias de que disponen los individuos y las acciones incoherentes a que esto conduce, el mercado, concebido como orden extenso, se encuentra subordinado a la influencia de las consecuencias no intencionadas de la acción. Por lo que ningún sujeto está en situación de predecir las consecuencias de sus interacciones. Así, según Hayek, “en los órdenes extensos, las circunstancias que determinan lo que cada actor debe hacer para el logro de sus fines personales incluyen a las decisiones adoptadas por otra serie de sujetos movidos por afanes igualmente personales”).

Por esto, nadie estará en situación de predecir, desde su posición, qué finalidades debieran satisfacer las normas que gradualmente han ido estructurando al orden vigente, dado que la coordinación de las acciones que produce el mercado “deriva de procesos de carácter estrictamente natural, espontáneo y con capacidad de autoorganización” (5).

La sociedad (o el mercado) en tanto orden extenso se apoya, pues, en una coordinación de aspectos que no puede ser sometida a la comprensión y control de los individuos. Así, la evolución hacia ella fue posible, según Hayek, por la “sustitución de reglas abstractas de conducta por objetivos específicos obligatorios y, con ello, el funcionamiento de un juego para actuar bajo indicadores comunes alimentando así un orden espontáneo” (6).

Esto, a su vez, facilitó el procedimiento a través del cual toda información importante se encuentra a disposición de un número de personas creciente en la forma de precios de mercado. Así, el precio sustituyó, como referencia de la acción, a las necesidades de los semejantes conocidos, como se daba en las comunidades previas al orden de mercado, y abrieron la posibilidad de encontrar nuevas alternativas para la utilización de los recursos (7).

TERCERA TESIS: La sociedad (o el mercado) y la justicia.

A través del mercado, sostiene Hayek, se pueden satisfacer un gran conjunto de necesidades individuales sin tener que recurrir a un orden de méritos. Dado este carácter arbitrario de la 'estructura de precios, que se genera a partir del mercado, no es posible alcanzar una distribución justa, porque el mismo depende de acontecimientos imprevisibles. Así, según Hayek, toda expectativa acerca de que tales procesos puedan ser guiados por algún criterio de justicia "tiene que estar influido por alguna ingenua concepción antropomórfica" (8).

Por lo tanto, deriva Hayek, es imposible "hacer justa una realidad cuyos resultados son independientes de lo que alguien haya hecho e incluso capaz de prever" (9)

Las demandas en favor de justicia no pueden ser entendidas por un proceso natural de carácter evolutivo. Las circunstancias a las que un orden moderno de mercado ajusta su estructura nadie puede anticiparlo y, por lo tanto, nadie puede subordinarlo a ningún orden ético superior.

La justicia sólo tiene significado, según Hayek, en tanto que regla de conducta humana. Ninguna conducta individual que puede satisfacerse con bienes y servicios en el marco de una economía de mercado da lugar a una distribución que pueda suponerse justa o injusta, por el contrario, "la disponibilidad moral individual por las propias acciones es incompatible con la realización de cualquier patrón distributivo que lo abarque todo" (10)

CUARTA TESIS. Interacción, orden e información incompleta.

Los individuos intentan adaptar su comportamiento a un conjunto desconocido de nuevas circunstancias. La información de que dispone para ello es siempre parcial. Pese a esa complejidad, la estructura de comportamientos del conjunto de los individuos tiende a adaptarse a través de señales parciales y fragmentarias a condiciones que nadie ha previsto.

En este marco, el orden se establece a partir de la acción basada en la información que se halla al alcance de cualquier actor. Sin embargo, ésta sólo podrá ser utilizada si ese actor es libre para tomar sus propias decisiones.

Si los individuos disponen de esa libertad, propone Hayek, "el mercado es el único mecanismo descubierto capaz de facilitar a los diferentes actores la información que les permite valorar las relativas ventajas de la alternativa utilización de aquellos recursos cuya existencia y específicas características tienen conocimiento directo y cuyo adecuado empleo redundará en beneficio de un amplio conjunto de sujetos asilados y desconocidos" (11).

El mercado resulta insustituible para que un sujeto pueda estar debidamente informado acerca del orden extenso (12). Cada actor constituye en él un eslabón a través del cual serán transmitidas las señales que facilitan la toma de decisiones personales de acuerdo con ese conjunto de circunstancias que globalmente no puede conocer, “el orden de cooperación así establecido” aún cuando sin duda imperfecto, logra integrar entornos superiores a los que podría abarcar cualquier otro esquema que fuera fruto de intencionada creación” (13).

Así, la pluralidad de fines personales converge, según Hayek, en la posibilidad de satisfacer las apetencias humanas, contando, al mismo tiempo, con una cuota mayor de información.

La utilización del conocimiento disperso no puede, pues, descansar en individuos. Los precios dirigen su atención hacia lo que vale la pena descubrir. Por lo que afirma Hayek, “esto significa que, en algunos aspectos siempre singulares, las combinaciones de conocimientos y destrezas individuales que el mercado permite utilizar, no serán meramente ni aun en primera Instancia, conocimientos de hecho tales que los individuos puedan enumerar y comunicar en caso de que alguna autoridad así lo pidiera. El conocimiento del que hablo consiste preferentemente en la capacidad de descubrir las circunstancias particulares que se vuelven efectivas sólo si sus poseedores son informados por el mercado sobre la clase de objetos y servicios que se desean y con qué urgencia se desean” (14).

QUINTA TESIS: El estado mínimo como conquista evolutiva.

Si, como para Hayek, el mercado constituye un orden espontáneo alcanzado como conquista evolutiva, el interrogante que se presenta a continuación es cómo surge el Estado. Si bien Hayek no da ninguna definición al respecto, creo que Nozick si lo hace, y en un sentido bastante complementario al de aquel autor. Aunque Nozick no utiliza en su exposición los términos “orden espontáneo” o “conquista evolutiva”, estoy dispuesto a homologar su propuesta a esos términos por razones que expondré a continuación.

Según Nozick, Locke afirma que los individuos se encuentran, en el estado de naturaleza, ante un estado de perfecta libertad en el marco del derecho natural. Sin embargo, prosigue la exposición de Locke, en ese estado surgen problemas que hacen necesario el gobierno civil. En primer lugar, el derecho natural no puede prever cada acontecimiento anticipadamente, al respecto sostiene Nozick que “la aplicación privada y personal de los propios derechos conduce a contiendas, a series interminables de actos de represalia y de exigencias de compensación” (15).

En segundo lugar, una persona puede no disponer de la capacidad para ejercer sus derechos.

Sin embargo, deduce Nozick, ante la eventualidad de que un individuo no cuente con la capacidad de autodefenderse puede unirse a otros que acudan en su ayuda ante la legitimidad de sus reclamos. Así, diversos grupos de individuos pueden formar asociaciones de protección mutua.

Por dos razones, afirma Nozick, el esquema devenido no constituye un Estado: i) puede permitir a algunos individuos imponer sus propios derechos; ii) no protege a todas las personas dentro de un ámbito. En términos generales, todo Estado anuncia que habrá de castigar a quienes fueran descubiertos haciendo uso de la fuerza sin su autorización. La agencia de protección no puede hacerlo, dado que no se encuentra legitimada para ello. Al mismo tiempo, este tipo de agencia sólo ha de proteger a quienes han de pagar por tal servicio (la protección es considerada un bien).

Ante esa situación, la existencia de individuos no dispuestos a asociarse se torna problemática, ya que sus procedimientos (al no ser compartidos) provocarán alto riesgo, “si hubiera muchos independientes que fueran a castigar ilícitamente -afirma Nozick-, las probabilidades se sumarían para crear una situación peligrosa para todos” (16).

En términos generales, cualquier persona tiene el derecho a ser sometida al procedimiento de determinación de su culpa menos peligroso de los conocidos. Ahora bien, prosigue Nozick, objetar el procedimiento que puede aplicar un independiente por peligroso constituye una tarea dificultosa: dada la particularidad de las utilidades personales, toda vez que diversos individuos sometan a su propio cálculo la probabilidad de riesgo a que conduce cada procedimiento particular es muy probable que no arriben a conclusiones similares. De este modo, afirma Nozick, “pareciera que no sería permitido prohibir a alguien usar un procedimiento solamente porque produce una probabilidad marginalmente mayor de castigar a una persona inocente que la que produce el procedimiento que usted considera óptimo” (17).

Esta dualidad produce conflicto. De un lado, los miembros asociados considerarán virtualmente peligroso al procedimiento del independiente, de otro, aquellos carecerán de argumentos racionales para impugnar el procedimiento del mismo. De frente a este conflicto, asegura Nozick, es dable atribuir al Estado una condición de “solucionador autorizado” respecto de las dudas sobre procedimientos, aunque no hay nada que garantice su efectividad.

Veamos este proceso desde otro ángulo. Del conjunto de asociaciones de protección espontáneas, afirma Nozick, deviene algo similar a un Estado mínimo. Esas asociaciones entran poco a poco en competencia por la defensa

de más clientes, lo que las lleva a graves conflictos entre sí. Esa competencia operará un proceso de selección que dará paso a la aparición de alguna asociación de protección vuelta dominante. Ante el conflicto acerca de los procedimientos, la asociación de protección devenida dominante “puede reservarse el derecho de juzgar cualquier procedimiento de administración de justicia que vaya a aplicarse a sus clientes. Puede anunciar, y actuar en consecuencia, que castigará a cualquiera que aplique a sus clientes un procedimiento desconfiable e injusto” (18).

Resulta evidente, desde la perspectiva de Nozick, que su condición de dominante le atribuye este derecho que cualquier individuo no posee por sí mismo.

La supremacía que la asociación de protección dominante ejerce sobre los independientes y sobre otras asociaciones menores le otorgará la facultad de confiar sólo en sus procedimientos, y, más aún, en éstos sólo cuando son aplicados por ella misma. Así, afirma Nozick, “en virtud de ser el más poderoso aplicador de principios, la asociación de protección dominante impone su voluntad, lo cual, desde adentro, ella piensa que es correcto” (19).

Sin proponérselo, la asociación de protección dominante devendrá monopólica, su supremacía sobre los demás la capacita para ser la única capaz de rebasar sus propios límites para imponer un derecho particular.

Por otra parte, la supremacía de la agencia de protección dominante no se pondrá en juego en los conflictos entre independientes. Sin embargo, esto no hace de dicha asociación algo diferente a un Estado, dado que éste podría, en casos similares, abstenerse también (20). Sin embargo, dado que la asociación de protección dominante impedirá a los independientes usar sus propios procedimientos o autoayudarse en contra de alguno de sus clientes estará en la obligación de proporcionar a éstos su ayuda.

De este modo, la asociación de protección dominante en un territorio “satisface dos condiciones necesarias fundamentales para ser un Estado: 1) que posee el tipo requerido de monopolio del uso de la fuerza en un territorio, y 2) que protege los derechos de cualquiera en el territorio” (21).

Nótese el derrotero teórico seguido por Nozick. Parte del concepto lockiano de “estado de naturaleza”. Si bien es evidente que para Locke dicho estado no constituye una conquista evolutiva, sus características (libertad para ordenar los actos y disponer de sus posesiones como se juzgue conveniente -inviolabilidad de la vida, la libertad y la posesión) pueden ser asimiladas a ese orden extenso denominado por Hayek como mercado. Jugando, un poco, con los conceptos, se podría atribuir a Nozick que el mercado produce inconvenientes que el Estado puede resolver.

Sin embargo, el Estado (distanciándose de Locke y acercándose a Hayek) constituye una “conquista evolutiva” y no el resultado de un contrato. Dijimos, anteriormente, que Nozick no utiliza dicho término, pero utiliza otro que consideramos asimilable: la “explicación de mano invisible” (22). Si se revisa el proceso de formación del Estado, propuesto por Nozick, podrá verse que el itinerario que realiza es el siguiente: estado de naturaleza -asociaciones de protección en pugna - asociación de protección dominante - Estado. En cada una de las transiciones entre etapas la voluntad no interviene, es un proceso de adaptación natural. La lógica del razonamiento que lleva a la constitución del Estado en Nozick, insisto, es la misma que lleva a Hayek a interpretar la aparición del mercado. A pesar de que Hayek no toma postura definitiva respecto del Estado (23), creemos que la de Nozick es una interpretación perfectamente complementaria a la que Hayek utiliza para interpretar a la sociedad. Por lo tanto, así como para Hayek el mercado es una conquista evolutiva, para Nozick lo es el Estado mínimo y considero ambas posturas como complementarias.

SEXTA TESIS: El estado mínimo ante los individuos.

Según Nozick, un Estado gendarme, como el de la teoría liberal clásica, se encuentra limitado a la protección de todos sus ciudadanos. Esta función parece redistributiva, en la medida en que obliga a cada individuo a pagar por la seguridad de todos. Pero ¿por qué esta función es única?

Podría pensarse, sostiene Nozick, que los derechos, deberes, etc., estuvieran sujetos a un bien mayor. Desde este punto de vista se supedita a los derechos a un estado final por alcanzar. Una visión alternativa haría hincapié en restricciones indirectas a la acción. En ésta, los derechos de los demás se colocan como restricciones de nuestras acciones.

La tesis de las restricciones indirectas refleja, según Nozick, el principio kantiano de que los individuos al ser fines no deben estar subordinados a otros fines. Dado que hay sólo personas individuales, someter a un individuo a un bien superior implica subordinarlo para beneficiar a otros individuos.

De este modo, las restricciones morales indirectas dan cuenta de las existencias individuales separadas. Ellas, sostiene Nozick, se basan en el hecho de que “no hay nada que moralmente prepondere sobre una de nuestras vidas en forma que conduzca a un bien social general superior” (24).

Nuevamente resulta conveniente aquí reconstruir el argumento de Nozick. Dicho argumento tiene su punto de partida en una concepción de la sociedad: ésta, podríamos atribuirle a Nozick, se halla compuesta por individuos, y no existe en ella ninguna lógica superior a la que puedan ser sometidos (25).

La inexistencia de algún bien superior conduce a reconocer como legítimos sólo aquellos planteados por los individuos para su bienestar personal. Así, el Estado, como entidad que engloba a una pluralidad de individuos, no puede asumir ninguna actividad en nombre de la totalidad, por lo que es conminado a la actividad por la que resultó evolutivamente necesario: la administración de justicia.

Incluso en relación con esta última, el Estado es vuelto a ser minimizado: de acuerdo con lo expuesto para la tesis anterior, el Estado provee un procedimiento dominante y su respaldo a través del monopolio de la fuerza legítima. El Estado, así, es reducido a la garantía procesual (26).

El Estado, pues, debe asumirse “Estado mínimo”, dado que cualquier otra actividad que éste desarrolle distinta de la mencionada sólo sacrificará a unos individuos en favor de otros (27).

SEPTIMA TESIS: La sociedad libre y la “Constitución” del Estado (o la política y el Estado como mercado).

La segunda tesis hayekiana descrita anteriormente es retornada y complementada por Buchanan para analizar la política y el Estado y las relaciones que se establecen entre éste y la sociedad.

A partir del concepto hayekiano de catalaxia (28), Buchanan sostiene que la sociedad conforma un orden o coordinación espontánea que se establece a través del proceso de intercambio entre los individuos. La acción colectiva que produce ese orden, arguye, “es el resultado de intercambios o acuerdos complejos entre todos los miembros de una comunidad significativa de personas” (29).

De este modo, al igual que Hayek y Nozick, Buchanan considera que cualquier intervención que tienda a modificar los términos en que se establecen esos intercambios distorsiona el orden social, que se produce espontáneamente, y deriva en desequilibrios que tienden a perjudicar a algunos individuos en favor de otros. Esta conceptualización lleva a Buchanan a propiciar, desde una perspectiva normativa, la coordinación automática del mercado y la descentralización de la autoridad pública.

Esa interpretación de la sociedad -como mercado- Buchanan la traslada a la política y sostiene que las interacciones políticas entre personas constituyen un proceso complejo de intercambio a través del cual los individuos evalúan sus preferencias y tratan de lograr acuerdos que combinen dichas preferencias con las de los otros individuos involucrados.

Para poder construir esos esquemas de preferencias los individuos parten de un análisis de las restricciones ante las que se enfrentan y tratan, dentro de los límites por ellas impuestas, de maximizar las utilidades personales a las que calculan que pueden aspirar. Las restricciones se presentan en tres niveles: el primero de ellos se refiere a aquellos límites absolutos como los naturales, los temporales o los físicos, el segundo, a aquellas restricciones que se presentan ante las opciones de planificación a corto plazo, a los que Buchanan denomina absolutos relativamente absolutos, y, por último, a las alternativas entre las cuales elegir. Respecto a estas últimas, Buchanan introduce, además, una diferenciación adicional: aquellas que no son objeto de elección y que se refieren a las alternativas de elección importantes y las que en un recorrido temporal se modifican, comportándose como absolutos relativamente absolutos.

La elección individual se realiza en el marco de “un conjunto previo de compromisos elegidos que describen una constitución temporal para el comportamiento electivo de ese individuo” (30).

Se enfrenta así a dos niveles de elección: el constitucional y el intraconstitucional.

Del mismo modo que en el plano individual, se puede ver, afirma Buchanan, que en una democracia constitucional, la política ordinaria, “tiene lugar dentro de las restricciones definidas por el conjunto de reglas establecidas como constitucionales” (31).

El objeto de esas reglas consiste en definir el ámbito de las elecciones políticas ordinarias. Sin embargo, al tiempo que los individuos aceptan dichas reglas, en otro nivel de elección más comprehensivo, están sujetas a evaluación, modificación y cambio. Este marco de interacción, definido en términos de la teoría de los juegos, es aceptado racionalmente por el individuo. Jugar con apego a las reglas, a las que acepta como absolutos relativamente absolutos, le garantiza, según Buchanan, no tanto limitar sus propias acciones sino las acciones de los otros, en un terreno que se torna previsible y ante el cual puede estructurar su propia acción. Las interacciones sociales se inscriben, de este modo, dentro de dos conjuntos de reglas restrictivas: las que definen el juego, que podrían definir se como reglas públicas, y las privadas, es decir, las estrategias individualizadas que operan como constitución personal.

La economía y la política quedan definidas así como mercado. Es decir, como procesos de intercambio a través de los cuales los individuos, sujetos a marcos referenciales restrictivos, intentan obtener una máxima utilidad “en términos de posiciones netas de riqueza, mensurables” (32).

De ello se sigue lo que Buchanan llama sociedad libre: “el escenario político-legal en el que las personas permanecen libres para ejercer sus propias

actividades, cualesquiera que sean, en asociación voluntaria, mientras sea protegido legalmente en el uso de algunas propiedades y de sus obligaciones contraídas legalmente” (33).

Ahora bien, ¿por qué Buchanan concibe a la “sociedad libre” como escenario político y legal? y ¿por qué requiere de la protección legal? Habíamos dicho, por un lado, que el orden social, al que podríamos denominar “natural”, se constituye a través de intercambios realizados libremente entre individuos igualmente libres (34), y, por el otro, que, para poder calcular su tasa máxima de utilidad, el individuo prefiere contar con elementos que le permitan predecir la voluntad del otro, es decir, las reglas del juego. La necesidad de contar con este tipo de escenario lo lleva a declarar la utilidad de un orden constitucional y un Estado. Dado que “no existe interés social, nacional o político, objetivo final o meta en esta construcción” (35), el orden constitucional sólo ha de fijar reglas, y el Estado de velar su cumplimiento. Complementariamente a su visión de la sociedad, Buchanan extiende su concepto de mercado al Estado: “el Estado no es, ni ha sido nunca, ni puede ser, una entidad monolítica. El Estado es un orden que genera tipos de consecuencias como resultado de las opciones, independientes aunque relacionadas unas con otras, que eligen muchas personas, cada una de las cuales actúa de una determinada manera, tratando de aumentar al máximo su utilidad, dentro de las limitaciones con que se enfrenta. El Estado es un mercado complejo, y si queremos comprender su manera de actuar, los modelos y la concepción del mismo han de tener esto en cuenta. Es enormemente engañoso concebir el modelo del Estado como una empresa, una persona, o incluso como un comité aislado” (36).

Sin embargo, dado que la misma lógica del mercado estatal puede llevar a invadir a la sociedad reclama que “es imperativo que haya una estructura constitucional que opera para asegurar a los individuos, a los grupos o clases de individuos, en contra de la explotación tanto pública como privada” (37).

III.

Lo dicho hasta aquí nos permite inferir que la síntesis neoliberal tiene su punto de partida en la identificación de la sociedad como mercado económico y del Estado como mercado político.

Dijimos que, según los neoliberales, el mercado económico permite, o mejor, predispone, la constitución de un orden social extenso y espontáneo cuyo resultado es la convergencia de los individuos maximizadores de beneficios que cuentan, cada uno de ellos, con una información parcial.

La complejidad y cantidad de información que produce un orden extenso, como lo es la sociedad moderna, hace que la información disponible sea imposible de ser procesada, en su totalidad, por los individuos aislados o algún grupo de ellos. La razón humana, al no poder controlar el flujo de información disperso en la sociedad, no puede imponer finalidades sociales.

El mercado, a través del sistema de precios, proporciona a los individuos la información necesaria para la maximización de sus propios beneficios. Los precios sintetizan y codifican, en valores comparables, la información, y ésta se coloca al alcance de los individuos. Por otra parte, el tipo de información que produce el mercado por intermedio de los precios, es de una naturaleza tal que los individuos no requieren conocerla totalmente para guiar sus acciones hacia el máximo beneficio personal.

La cuantía de la información y su dispersión hacen, así, que la única anticipación posible sea la acción de los individuos que maximizan las utilidades en función de su interés privado.

Ninguna institución social más que el mercado puede, por lo tanto, generar bienestar general. El mercado lo logra al coordinar espontánea y exitosamente las acciones individuales. El mercado permite una asignación eficiente de los recursos, y permite la maximización de las utilidades privadas.

Al no poder hablar, según los autores neoliberales, de un concepto de bienestar supraindividual la agregación de las utilidades privadas máximas debe considerarse como el bienestar general.

De este modo, si el Estado intenta coordinar las acciones privadas en nombre de un bien común o de alguna entidad supraindividual, lo único que logrará es interrumpir o distorsionar el flujo de conocimiento espontáneo. Al hacerlo, el Estado no estará sino impidiendo la acción individual descentralizada o espontánea, desconociendo o ignorando que esta acción es más racional que la acción centralizada de cualquier institución que se ponga por encima de los individuos.

En este proceso coordinado espontáneamente por el mercado, la propiedad es esencial, dado que sin propiedad no hay intercambio. Si el individuo no puede disponer libremente de ella y no puede decidir autónomamente sobre el uso que habrá de darle a los bienes, no puede someterlos al intercambio y obtener a cambio de ellos otros bienes que le sean más satisfactorios. Si fuera posible el intercambio sin propiedad, éste no expresaría la voluntad ni las necesidades de los individuos, por lo que las desatendería, esto es, no produciría bienestar.

Por lo tanto, sin intercambio no existe ese flujo de información que permite satisfacer necesidades en forma eficiente.

En este sentido, el pensamiento neoliberal reproduce los tres principios básicos del paradigma neoclásico, a saber:

- i. La economía capitalista se sitúa, espontáneamente, en un equilibrio estable.
- ii. Tal equilibrio se corresponde con la plena utilización de los recursos productivos.
- iii. La asignación de los recursos es óptima y da lugar al bienestar general.

Cabe recordar, sin embargo, que en una economía capitalista, como lo señala Valenzuela Feijóo:

“Junto a la existencia de un mercado como regulador de la asignación de los recursos, se observan otros elementos de regulación: a) la intervención estatal (forma embrionaria de planificación); b) la planificación corporativa u oligopólica. Esta a partir de cierto “poder de mercado”, busca incidir en ciertas variables mercantiles (por ejemplo, en los precios) en favor del desarrollo de la corporación” (38).

Es evidente, como intenté reseñarlo precedentemente, que los autores neoliberales esgrimen poderosos argumentos en contra de la intervención estatal, mientras que sus opiniones se diluyen en relación con la segunda de las formas de intervención. En ninguno de los autores revisados en este trabajo es posible reconocer indicaciones a este respecto. Sin embargo, otros autores neoliberales, haciendo caso omiso de las manifestaciones contundentes que critican a los esfuerzos deliberados por alterar al orden espontáneo mercantil, optan por la intervención oligopólica. Así, sostiene Valenzuela Feijóo:

“Friedman, por ejemplo, plantea el problema del “monopolio técnico” y sostiene que se debe elegir entre “tres demonios”: el monopolio privado no regulado; el mismo pero regulado por el Estado; y, como tercera alternativa, el monopolio estatal. Para él, el “demonio menor” reside en el monopolio privado no regulado. Gary Becquer, por su lado, sostiene que es preferible “no regular a los monopolios económicos y sufrir sus malas consecuencias, antes que regularlos y sufrir los efectos de las imperfecciones de la regulación estatal” (39).

De uno u otro modo, por omisión o por definición explícita, la ferviente prédica en favor del mercado y la libre competencia oculta no sólo la existencia de oligopolios, sino también, la opción en favor de ellos. Resulta pertinente introducir a esta altura las siguientes consideraciones:

- i. Es posible; detectar, sin mayores esfuerzos, que los tres principios básicos del paradigma neo clásico adoptados por los neoliberales carecen de bases sólidas. Como afirma Salama: “el individuo racional (el horno econornicus) conoce por un lado sus necesidades, por el otro los precios. Y su ingreso. Provisto de esta pareja el individua puede escoger de manera óptima. Necesidades y precio-ingreso son entonces dados independientemente

uno del otro. Es esto lo que permite trazar primero el mapa de indiferencia (necesidades), después la recta de Presupuesto (precio-ingreso), y encontrar así el punto de equilibrio. La perturbación de este equilibrio, luego el paso a otro equilibrio permiten trazar la curva de demanda teórica del individuo para un bien, y por agregación, la de los individuos para ese bien. La construcción de esta curva de demanda de mercado fundamenta la ley del valor-utilidad. Los precios están, por tanto, determinados. Son indicadores de escasez. Lo que se encuentra en la base del razonamiento es pues el mapa de indiferencia. De ahí, el cuestionamiento de la existencia misma de este mapa contribuye a cuestionar el conjunto del razonamiento que se deduce de este presupuesto. Basta pensar que las necesidades no son independientes de los precios y de los ingresos para que no se pueda ya construir un mapa de indiferencia independiente de la recta del presupuesto, para que ya no se pueda tener el punto de equilibrio. La inexistencia de este punto de equilibrio conduce lógicamente a la inexistencia de la curva teórica de demanda. Así, la teoría neoclásica del valor-utilidad ya no está demostrada. Está suspendida en el vacío. La teoría neoclásica del valor reposa sobre una base muy frágil. Las necesidades no son independientes de los precios y del ingreso. No son innatas. Las produce la sociedad” (40).

De este modo, es evidente que al ajustar las necesidades en virtud de los precios y los ingresos, la posición de las estructuras oligopólicas distorsiona el supuesto de la libre concurrencia de individuos igualmente propietarios que sustenta el paradigma (Recuérdese que, como afirmamos marginalmente, el paradigma requería que la información fuera utilizada por actores diversos y desconocidos entre sí). Como consecuencia de la ruptura de dicho supuesto, aparecen en el mercado diferenciales en el poder de decisión, echando al traste al supuesto del bienestar general.

- ii. Es igualmente evidente que, como afirma agudamente Valenzuela Feijóo: “en ocasiones se defiende el esquema a partir del condicional “si se cumplen tales condiciones, entonces...” En este caso, el enunciado se reduce a una forma puramente lógica y en términos de los autores Schlick y Wittgenstein carece completamente de significación cognitiva. Por lo mismo, su validez (o “falsabilidad”) deja de depender de la contrastación empírica” (41).
- iii. El discurso neoliberal realiza una fuerte disociación entre la propuesta ideológica y las consecuencias prácticas de sus postulados. La evidencia empírica permite demostrar que el orden mercantil espontáneo genera una diferenciación económica, que favorece al proceso de oligopolización. De esto se sigue que la racionalidad social del discurso neoliberal se encuentra fuera de sí mismo.

- iv. Los puntos anteriores permiten explicar por qué, como visualiza Zanone: “La revolución liberal del siglo XVIII contra el absolutismo y los privilegios abrió el camino a nuevos despotismos; el moderantismo liberal del siglo XIX se disoció del democratismo en nombre de la libertad constitucional, privilegiado -y en buena parte contraponiendo- el principio de libertad al principio de igualdad”. “En el origen del liberalismo está la confianza (...) en la iniciativa individual y en los cambios sociales producidos por su libre ejercicio; y ello constituye un límite a la igualdad. (...) El siglo de oro del liberalismo burgués contrapuso al democratismo favorecedor de la igualdad el constitucionalismo favorecedor de las libertades, e interpretó el principio de igualdad con referencia a la relación del ciudadano con el estado, más que a la relación entre los individuos y los grupos sociales” (42).
- v. Siguiendo a Douglas C. North, es evidente que la formulación neoliberal ignora las cuestiones más importantes, dado que concibe un mundo sin fricciones, en los que los costes de adquirir información, la incertidumbre y los costos de transacción no existen.

El modelo neoclásico supone, según North: a) que la estructura de los incentivos permite a los individuos apropiarse de los rendimientos sociales de la inversión; b) la inexistencia de rendimientos decrecientes en relación con nuevos conocimientos; c) que el ahorro tiene rendimiento positivo; d) que existe una coincidencia entre las decisiones tomadas y los resultados deseados.

A estos supuestos North opone los siguientes argumentos: a) para mantener la estructura de incentivos señaladas en el primer supuesto, se requiere de derechos de propiedad perfectamente definidos, los cuales puedan hacerse respetar sin costo; b) la existencia de un rendimiento positivo del ahorro depende, igualmente, de los derechos de propiedad, la seguridad brindada por dichos derechos constituyen un determinante crítico del ahorro y la inversión; c) la correspondencia de las decisiones con los resultados pueden obtenerse sólo a nivel agregado, esto sucede porque la competencia conduce a la supervivencia de la institución más eficiente. A pesar de ello la persistencia de estructuras ineficientes hace de las ideologías rivales una cuestión fundamental en la comprensión de la historia económica (43).

Y agrega que en el modelo neoclásico “no existen organizaciones o instituciones que no sean del mercado y las alteraciones ocurren por medio de un cambio en los precios relativos de un mercado impersonal” (44)

Este postulado parece capaz de explicar, según este autor, por un lado, la autorregulación y, por el otro, los ajustes del mercado ante la presencia de cambios paramétricos. Sin embargo, “los seres humanos interactúan entre

sí dentro del marco configurado por las instituciones existentes. Establecen las relaciones cooperativas y competitivas que constituyen una sociedad y más específicamente un orden económico. Cuando los economistas hablan de su disciplina como de una teoría de la elección y comentan que el abanico de posibilidades está determinado por las oportunidades y preferencias se olvidan directamente de que el conjunto de decisiones de un individuo está limitado por el marco institucional. Las instituciones son efectivamente el filtro entre los individuos y el stock de capital y entre el stock de capital y la producción de bienes y servicios y la distribución de la renta.” (45).

IV.

Los autores neoliberales sostienen que el mercado no garantiza la propiedad ni las reglas de: juego que lo hacen posible. El Estado mínimo aparece, así, como conquista evolutiva, como garante necesario de la propiedad y las reglas, en suma, como agente capaz de permitir el despliegue del orden encarnado por el mercado.

El Estado es así necesario si y sólo si es capaz de generar las condiciones de posibilidad para el desarrollo del mercado. El Estado aparece, por lo tanto, conceptualizado, por la explicación liberal, como Leviatán, esto es, como aquel agente capaz de hacer que los individuos, en la búsqueda de la maximización de sus intereses, no incurran en acciones que tiendan a impedirle a otros individuos la libre disposición de sus bienes (incluida su fuerza de trabajo).

Ahora bien, si el reconocimiento por parte de los individuos de la necesidad del Estado hubiera dado existencia al Estado, esto daría como resultado que los individuos habrían podido dar cuenta de necesidades “sociales”. El Estado, de este modo, sería fruto de la razón humana. Pero como los individuos no pueden disponer de ese conocimiento, el Estado tiene que ser interpretado como conquista evolutiva. El orden que espontáneamente generó el mercado produce con la misma espontaneidad al Estado.

Es claro que al suponer la espontaneidad del surgimiento del Estado se lo está concibiendo como Leviatán y no como acuerdo entre los individuos. El Estado no es, por lo tanto, el fruto de un contrato social como sucede con Locke o Rousseau.

A pesar de la constante referencia a Locke los neoliberales se recuestan en Hobbes. El modelo de hombre de Hobbes, como señala Macpherson,

“como la suma de las poderes de un hombre para obtener recompensas, reduce la esencia humana a libertad de las voluntades ajenas y a propiedad de las capacidades propias. Su modelo de sociedad, que se sigue de su modelo de

hombre se oponen a los de todos los demás, es un modelo de mercado posesivo pleno. La sociedad política cuya necesidad dedujo de estos modelos es una invención artificial, ideada para proporcionar el máximo de seguridad posible por todos los medios para el ejercicio de las capacidades del individuo” (46)

Ahora bien, si se piensa en Nozick, y en su complementariedad con Hayek, como hemos tratado de demostrar, esto es, en individuos que requieren libertad, propiedad, y, por lo tanto, protección; y si para Hobbes, como afirma Bobbio, “la razón por la cual los individuos salen del estado de naturaleza para entrar en el Estado, es que el de naturaleza, no regulado por leyes promulgadas y hechas valer por un poder común, se resuelve en un estado de conflicto permanente” (47), me parece que la identificación de Nozick con Hobbes es total.

El distanciamiento respecto de Locke, sin embargo, no se reduce a la naturaleza de la constitución del “orden”. Como señala Macpherson, “los supuestos del individualismo posesivo no se presentan en Locke en su estado puro. Se negó a reducir todas las relaciones sociales a relaciones mercantiles y toda la moralidad a la moralidad del mercado. No prescindió por completo del derecho natural tradicional. Para fundamentar su obligación política utilizó tanto a Hobbes como a Hooker. Su principal debilidad teórica puede atribuirse a su intento de combinar estas dos fuentes de moralidad y de obligación. Pero, como he apuntado, sus debilidades pueden atribuirse mejor a su incapacidad para superar una inconsistencia inherente a la sociedad mercantil. Una sociedad mercantil engendra una diferenciación de clases en derechos efectivos y en racionalidad, pero exige para su justificación un postulado de derechos naturales iguales y de racionalidad igual. Locke reconocía la diferenciación de su propia sociedad y la introducía en la sociedad natural. Al mismo tiempo, mantenía el postulado de los derechos iguales y la racionalidad igual. Muchas de las confusiones teóricas de Locke, y gran parte de su atractivo práctico, se deben a esta posición ambigua. La ambigüedad se debía menos a su imperfecta lógica que a su intento de enfrentarse con una contradicción de la sociedad mercantil de la que no era plenamente consciente. No analizó esta sociedad tan claramente como Hobbes, pero tomó en consideración un problema que éste había descuidado: las complicaciones que suscita la diferenciación en clases en una sociedad mercantil atomizada” (48).

Estimo que es evidente que ninguna de estas reservas son compartidas por los neoliberales. Así, el Estado, entendido como Leviatán, puede proveer sólo aquellos únicos bienes verdaderamente públicos: seguridad y reglas de intercambio. Si el Estado interviene más allá de la provisión de estos bienes distorsiona el orden espontáneo. De ser así, el Estado en lugar de ser condición

de posibilidad del mercado, para lo cual surge espontáneamente, será el ejecutor de la destrucción del mismo, y, por lo tanto, innecesario. La única función útil del Estado es permitir la reproducción del mercado, si hace lo contrario es una institución inútil.

Nótese que si bien Buchanan amplía las atribuciones del Estado respecto de la propuesta de Nozick, la lógica por la cual concede su funcionalidad es la misma y arrastra así buena parte de las dificultades que surgen del planteamiento de aquel.

Por otra parte, el Estado, según los neoliberales, no sólo es una institución innecesaria si interviene más allá de la provisión de los bienes públicos. También lo es si no logra proveerlos eficientemente, de modo tal que el Estado mínimo no es sinónimo de Estado débil. Por el contrario, la sociedad, o mejor el mercado, necesita de un Estado, aunque mínimo en sus funciones, fuerte como para realizarlas con eficiencia.

Al igual que la sociedad, el Estado también se comportan como un mercado. Constituye, en sí mismo, un conglomerado de individuos que persiguen fines personales. Por lo tanto, no puede ser considerado como la expresión de ningún bien común o entidad supraindividual.

De este modo, la política, al igual que la economía, debe ser considerada como cálculo racional, a través del cual individuos maximizadores intercambian bienes políticos.

Ahora bien, el hecho de encamar objetivos individuales no impide al Estado realizar sus funciones. Antes bien, las favorece.

Su existencia como individuos maximizadores, hace que los políticos necesiten erradicar los mismos problemas que aterran al individuo que opera a través del mercado. Si los políticos no logran evitar las consecuencias indeseadas de la acción de numerosos individuos, su legitimidad como tales será puesta en duda, así también como su reproducción como individuos maximizadores.

Por lo tanto, si bien la sociedad requiere del Estado mínimo, éste, a su vez, requiere de la sociedad. De allí que la dependencia entre ambos no sea desigual, y no predisponga la supremacía de ninguno de los dos sobre el otro.

Sin embargo, si por alguna razón el Estado invade la sociedad se reclama, por parte de los neoliberales, un acuerdo constitucional que lo impida.

Permítaseme agregar nuevamente algunos comentarios:

- i) Creo con Zanone que “el liberalismo moderno mantiene las orientaciones programáticas fundamentales del liberalismo clásico: la protección de la libertad de los individuos y de los grupos sociales contra los excesos de la autoridad pública, y en consecuencia la búsqueda de mecanismos de

limitación y control del poder estatal, como la separación de los poderes, las prerrogativas de las minorías en las asambleas representativas, el imperio de la ley: el estímulo a las iniciativas espontáneas, al pluralismo de las formaciones sociales, a la autonomía de los cuerpos intermedios y de las administraciones locales; la propensión hacia mecanismos «impersonales», como el mercado en las relaciones económicas y la ley en las relaciones civiles”. “El liberalismo clásico había sido la doctrina política de una sociedad en que la participación en las decisiones públicas estaba en gran parte reservada a una minoría de ciudadanos pertenecientes a actividades no subordinadas. Las transformaciones producidas por la revolución industrial de la segunda mitad del siglo XIX permitieron la organización de la clase trabajadora y la adquisición de un peso político determinante por parte de vastas capas que, empleando en el trabajo recursos que no son propios, se encuentran en la situación de actuar sobre la base de resoluciones impartidas por otros. Se vuelve por lo tanto fundamental la comprobación de que las coerciones y los impedimentos a la libertad no provienen sólo de la acción pública sino también de las relaciones sociales tal como se configuran sobre el control de los medios de producción” (49).

Me parece, por lo tanto, que al manifestarse en contra de la intervención estatal el neoliberalismo refrenda su opción en favor del capital.

- ii) Coincido igualmente con Bobbio cuando afirma que “el Estado mínimo surgió contra el Estado paterna lista de los príncipes reformadores; el Estado mínimo hoy es propuesto de nueva cuenta contra el Estado benefactor, que es criticado porque reduce al ciudadano libre a súbdito protegido, en una palabra contra las nuevas formas de paternalismo”. Sin embargo, “el Estado paternalista de hoy no es la creación de un príncipe iluminado, sino de gobiernos democráticos. Aquí está toda la diferencia y es una diferencia que cuenta. Una diferencia que cuenta, porque la doctrina liberal en aquel entonces podía tener un buen éxito en combatir junto con el paternalismo al absolutismo y, por tanto, al impulsar al mismo tiempo al emancipación de la sociedad civil del poder político (el mercado contra el Estado, como se diría hoy) y la institución del Estado representativo (el Parlamento contra el monarca). Sin embargo, esta lucha en dos frentes llevaría inevitablemente al fin de la democracia (y ya se están dando las primeras escaramuzas) (50).
- iii) Como expone North, el modelo neoclásico supone una contradicción en su función de comportamiento. Afirma, al mismo tiempo, la maximización de la riqueza y un modelo de Estado hobbesiano, que trata de

limitar la conducta para sostener un sistema político viable. Así, propone North, “si los individuos I actúan racionalmente respecto del primer supuesto, operan en forma irracional respecto del segundo” (51).

Resulta favorable para el actor neoclásico una limitación de su acción -erigiendo un conjunto de reglas para gobernar las acciones individuales-, sin embargo, es igualmente favorable para ese actor desobedecer esas reglas cuando el cálculo individualista así lo aconseja (esta acción produciría la inviabilidad de cualquier Estado).

Lo que resulta evidente, para North, es que los individuos aceptan las reglas establecidas, cuando el cálculo individualista los induciría a actuar de otra manera. Por otra parte, gran cantidad de intercambios se realizan a través de la acción de grandes grupos dicha acción no tendría lugar en el contexto ideológico del problema del gorrón.

IV.

Resumiré los argumentos:

- i. Los neoliberales no pueden sostener el supuesto fundamental del bienestar.
- ii. En buena medida todos los postulados neoliberales encuentran una explicación coherente sí y sólo sí se ajustan a los términos del modelo. No pueden resistir su contrastación empírica.
- iii. La racionalidad social de los postulados neoliberales se encuentra en la reproducción del capital oligopólico.
- iv. Como consecuencia de lo anterior el neoliberalismo tuvo que sacrificar la opción liberal decimonónica de la igualdad.
- v. La racionalidad individual se encuentra limitada por el marco institucional, por lo que no se puede hablar de un orden espontáneo.
- vi. El neoliberalismo esconde la desigualdad existente entre la propiedad de los medios de producción y la de la fuerza de trabajo, lo que lleva a olvidar que las coerciones y los impedimentos a la libertad de los trabajadores no proviene solamente del Estado. Más allá de las valoraciones éticas, es evidente que esto desequilibra los supuestos del modelo.
- vii. La propuesta neoliberal conduce al autoritarismo, dado que requiere contener, e incluso, hacer retroceder las conquistas históricas de los trabajadores.
- viii. Los individuos no se conducen sólo por afanes maximizadores, lo cual permite vislumbrar alternativa a los soluciones “espontáneas” del mercado.

VI.

La propuesta neo liberal encuentra su fortaleza no en sus postulados teóricos sino en la coyuntura política internacional en la cual se insertó. Es evidente que, con independencia de la lectura neoliberal, el orden económico y social de la segunda posguerra mundial resintió una crisis letal. La política de expansión del gasto público acabó con las posibilidades de garantizar una economía de pleno empleo con bajas tasas de inflación y altos niveles de ganancias.

En este hecho reside el éxito del neoliberalismo. Su propuesta es muy clara: desandemos lo recorrido, el Estado ha demostrado su ineficiencia asignadora, volvamos al mercado. Resulta, sin duda, por demás elocuente el mandato y no cabe duda de la oportunidad del mismo.

Sin embargo, creo que con la oportunidad se va su destino, pues como señala James Tobin:

“El punto de vista según el cual el sistema de mercado posee, para un conjunto invariable de instrumentos de política económica, poderosos mecanismos de auto ajuste que garanticen la estabilidad de su equilibrio con pleno empleo no es avalado ni por la teoría ni por la larga historia de fluctuaciones económicas del capitalismo” (52). Y la alternativa, la estabilidad sin pleno empleo, es, sin duda, por lo menos a largo plazo, un suicidio político. Algunos acontecimientos parecen indicar que esta es su suerte.

NOTAS

1. en Hayek, F.A.: *La fatal arrogancia; los errores del socialismo*, Pág. 66, Centro de Estudios en Economía y Educación, A.C., México, 1990.
2. Es evidente que esto estuvo subordinado a la aceptación, por parte de la comunidad, de la existencia de dominios privados -en los que los individuos podían disponer de las cosas a su gusto-, y de la aceptación de una consensuada mecánica de transmisión de la propiedad.
3. en *La Fatal...op.* cit. 85. De este modo, el proceso evolutivo podría sintetizarse de la siguiente manera: primero propiedad y libertad, después individualidad y racionalidad económica.
4. en *La Fatal...op.* cit. pág. 125.
5. en *La Fatal...op.* cit. pág. 126
6. en *Nuevos Estudios en Filosofía, Política, Economía e Historia de las ideas.* pág. 53, EUDEBA, Buenos Aires.
7. Sin embargo, como afirma Pierre Salama: “el individuo escoge. El precio de un bien es entonces comparado con el de otro. Estamos así en presencia de precios relativos. Para volver comparables al conjunto de las

mercancías, se toma un bien (cualquiera) que servirá de numerario. El conjunto de los precios de las mercancías será entonces expresado Con respecto al precio de este numerario, que se supone es igual a 1. Se trata entonces de un sistema de precios relativos generalizado. Se establece así un equilibrio general, si algunas condiciones son respetadas. Se trata de un equilibrio real, dado que reposa sobre un trueque generalizado. (...) La moneda no se introduce por tanto en el cambio. Sólo una vez que el equilibrio real obtenido, se agrega la moneda. Se obtiene el equilibrio monetario. Este último se deduce del equilibrio real. El equilibrio monetario sólo es un trueque monetarizado. Todo este método no viene del azar. En efecto, en el nivel del equilibrio real se establece que el valor de las mercancías es función de la utilidad marginal. Su precio depende entonces de la escasez y únicamente de ella". En *Sobre el valor*, pág. 123-124, Ed. Era, México, 1984.

8. en *La Fatal...* op. cit. pág. 126.
9. en *La Fatal...* op. cit. pág. 128.
10. en *Nuevos Estudios...* op. cit. pág. 52.
11. en *La Fatal...* op. cit. pág. 133.
12. Será necesario para ello que la información existente sea utilizada por un amplio conjunto de actores diversos y entre sí desconocidos.
13. en *La fatal...* op. cit. pág. 143.
14. en *Nuevos Estudios...* op. cit. pág. 157-158. Esta teoría del conocimiento constituye una de las piedras angulares en la que descansa todo el "orden extenso" llamado por Hayek "mercado". Otras son, como hemos visto, la propiedad y la asignación despersonalizada.
15. en *Anarquía, Estado y Utopía*, pág. 24, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1988.
16. en *Anarquía...* op. cit. pág. 94.
17. en *Anarquía...* op. cit. pág. 103. .1.
18. en *Anarquía...* op. cit. pág. 106.
19. en *Anarquía...* op. cit. pág. 113.
20. Al respecto afirma Nozick: "En la actualidad las personas llevan, algunas veces, sus disputas para ser resueltas fuera del orden jurídico del Estado (...). Si todas las partes de una disputa encuentran que algunas actividades del Estado o de su orden jurídico son tan repelentes que no quieren saber nada de ellas, pueden acordar formas de arbitraje o de decisión fuera del aparato del Estado. En *Anarquía...* op. cit. pág. 27.
21. en *Anarquía...* op. cit. pág. 117.

22. “Hay cierta cualidad atractiva propia de las explicaciones de este tipo: muestran cómo ciertas pautas o diseños completos, de los cuales se podría haber pensado que hubieran sido producidos por el logrado intento de un individuo o de un grupo de realizar esta pauta, son, por el contrario, producidos y mantenidos por un proceso que en ningún sentido ha tenido «en mente» tal pauta o diseño completo”. En *Anarquía...* op. cit. pág. 31.
23. “Hasta ahora en ningún proceso de evolución social había surgido una sociedad sin Estado, (...) en todo caso, el proceso evolutivo de desarrollo social aún no se había detenido, y es imposible conocer hoy si en el futuro el Estado habría de desaparecer”. En Huerta de Soto, Jesús: Prólogo al libro *La Fatal Arrogancia...* op. cit. pág. 19-20.
24. en *Anarquía...* op. cit. pág. 45.
25. Nótese la similitud con el planteamiento de Hayek respecto de la justicia.
26. Recuérdese que nadie puede ser capaz de producir un procedimiento que resulte, en relación con las utilidades individuales, inobjetable.
27. Sin embargo, si se sigue el razonamiento de Nozick que da origen a este comentario, no sólo el Estado mínimo sino también el Estado benefactor son “conquistas evolutivas”. En efecto, como afirma Bobbio, “cuando los que tenían el derecho de votar eran solamente los propietarios, era natural que pidiesen al poder público que ejerciera una sola función fundamental, la protección de la propiedad. De aquí nació la doctrina del Estado limitado, del Estado policía, o, como hoy se dice, del Estado mínimo, y la configuración del Estado como asociación de los propietarios para la defensa de aquel supremo Derecho natural que era precisamente para Locke el Derecho de propiedad.(...) Cuando el derecho de votar también fue ampliado a los no propietarios, a los desposeídos, a aquellos que no tenían otra propiedad más que su fuerza de trabajo, ello trajo como consecuencia que éstos pidiesen al Estado la protección contra la desocupación y, progresivamente, seguridad social contra las enfermedades, contra la vejez, previsión en favor de la maternidad, vivienda barata, etc.” En *El futuro de la Democracia*, pág. 27-28, Ed. FCE, México, 1991. De este modo, o bien el proclamar hoy el Estado mínimo es una “involución” histórica o bien la evolución sigue un proceso dialéctico, cosa que Nozick no aclara en ningún momento.
28. Hayek afirma que “por analogía con el vocablo *catallactis*, que a menudo ha sido propuesto para reemplazar al de «economía política» como denominación del orden de mercado, podríamos describir como *catalaxia* al orden del mercado en sí. (...) La principal meta de este neologismo es enfatizar que una *catalaxia* no sirve ni debe servir a una particular

- jerarquía de objetivos concretos, y que en consecuencia su cumplimiento no puede juzgarse en términos de particularidades. No obstante, todas las pretensiones del socialismo, todos los intentos por poner en vigencia la justicia «social» o «distributiva» y todo el llamado «bienestar económico» están dirigidos a transformar el cosmos del orden espontáneo de mercado en un acuerdo o taxis”. En *Nuevos Estudios...* op. cit. pág. SO.
29. en *Ensayos sobre Economía Política*, Pág. 28, Alianza Editorial Mexicana, México, 1990.
30. en *Ensayos...* op. cit. pág. 52.
31. en *Ensayos...* op. cit. pág. 52.
32. en *Ensayos...* op. cit. pág. 33. Ya aquí se nota la complementariedad con la teoría hayekiana.
33. en “Imperativos Constitucionales de los 90. El orden legal para una economía libre y productiva”, pág. 244, en *Vertientes de la Modernización. Perspectivas de la modernización política*, Autores Varios, IEPES, México, 1990.
34. Buchanan sostiene, axiológicamente, que “el intercambio voluntario entre personas se valora positivamente mientras que la coerción se valora en términos negativos”. En *Ensayos...* op. cit. pág. 30.
35. en *Imperativos...* op. cit. pág. 244.
36. en “¿Qué es el Estado? La perspectiva de la Public Choise”, pág. 9, Cuadernos del Pensamiento Liberal, N° 9, Madrid, Diciembre de 1987.
37. en *Imperativos...* op. cit. pág. 245.
38. en *Crítica del Modelo Neoliberal, el Fmi y El Cambio Estructural*, Facultad de Economía, UNAM, México, 1991, pág. 18.
39. en *Crítica...* op. cit. pág. 18
40. en *Sobre el Valor*, op. cit., pág. 123-124. Esto se apoya en lo dicho en la nota #7.
41. en *Crítica...* op. cit. pág. 17.
42. en “El liberalismo moderno”, pág. 230-231, en Luigi Firpo (coordinador), *Historia de las ideas políticas, económicas y sociales*, Folios Ediciones, México, 1984.
43. Cfr. North, Douglas C.: *Estructura y cambio en la historia económica*, Alianza Editorial, Madrid, 1984, Pág. 19-20-21-22.
44. en *Estructura...* op. cit. pág. 22.
45. en *Estructura...* op. cit. pág. 227.
46. en *La teoría política del individualismo posesivo, de Hobbes a Locke*, pág. 226, Ed. Fontanella, Barcelona, 1970.

47. en *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, pág. 96, Ed. FCE, México, 1989.
48. en *El individualismo...* op. cit. pág. 230.
49. en *El liberalismo...* op. cit. pág. 34. 50. en *El futuro...* op. cit. pág. 95-96. 51. en *Estructura...* op. cit. pág. 60.
50. citado por Valenzuela Feijóo en *Crítica...* op. cit. pág. 27.

BIBLIOGRAFÍA

- Bobbio, N.: *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, FCE, México, 1989.
Bobbio, N.: *El futuro de la Democracia*, FCE, México, 1991.
Buchanan, J.: *Ensayos sobre Economía Política*. Alianza Editorial Mexicana, México, 1990.
Buchanan J.: “Imperativos Constitucionales de los 90. El orden legal para una economía libre y productiva”, en *Vertientes de la modernización. Perspectivas de la modernización política*, autores varios, IEPES, México, 1990
Buchanan J.: “¿Qué es el Estado? La perspectiva de la Public Choice”, *Cuadernos del Pensamiento Liberal*, No. 9, Madrid, Diciembre de 1987.
Hayek, F.A.: *La Fatal Arrogancia; los errores del socialismo*, Centro de Estudios en Economía y Educación, A.C., México, 1990.
Hayek, F. A.: *Nuevos Estudios en Filosofía, Política, Economía e Historia de las ideas*, pág. 53, EUDEBA, Buenos Aires.
Macpherson, *La teoría política del individualismo posesivo, de Hobbes a Locke*, Ed. Fontanella, Barcelona, 1970.
North, Douglas C.: *Estructura y cambio en la historia económica*, Alianza Editorial, Madrid, 1984.
Nozick, R.: *anarquía Estado y Utopía*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1988.
Valenzuela Feijóo, J.: *Crítica del Modelo Neoliberal, el FMI y el cambio Estructural*, Facultad de Economía, UNAM, México, 1991.
Zanone V.: “El Liberalismo Moderno” en Luigi Firpo (Coordinador), *Historia de las Ideas Políticas, Económicas y Sociales*, Folios Ediciones, México, 1984.